

SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES POLICIALES DEL 1 DE OCTUBRE

INFORME FINAL

BCN

Octubre 2017

Oficina per la No Discriminació
Carrer Ferran, 32
08002 Barcelona
T: 934 130 000
barcelona.cat/oficina-no-discriminacio

Ajuntament de
Barcelona



Direcció de serveis de drets de ciutadania i diversitat

Ajuntament de Barcelona

Octubre 2017

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	6
4. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS CASOS Y DE LAS INTERVENCIONES	9
5. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS CASOS Y DE LAS INTERVENCIONES	12
6. TALLERES GRUPALES	16
7. CONCLUSIONES	20

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En julio de 2016 el Ayuntamiento de Barcelona aprobó el programa Barcelona Ciudad de Derechos, programa marco de las políticas de derechos humanos de la ciudad. Entre los temas sustantivos a desarrollar se establecieron tres prioridades: la lucha contra el discurso de odio, la lucha por la plena ciudadanía y la lucha contra la violencia institucional.

Los derechos de manifestación, de asociación, la libertad de expresión, la protesta..., todos estos derechos civiles y libertades públicas tienen en común que son considerados derechos vectoriales o derechos instrumentales: sirven para reivindicar otros derechos. También tienen en común que, generalmente, se ejercen en la calle, el espacio público. La administración tiene que velar por la protección de estos derechos, poniendo las condiciones necesarias para su ejercicio, pero también tiene que velar por su respeto, no vulnerando ella misma estos derechos a través de actuaciones que se pueden considerar de violencia institucional.

Para implementar esta tercera prioridad, durante los meses de aplicación del programa se ha trabajado intensamente con las entidades y colectivos que comparten este objetivo y, así, se ha dado apoyo, entre otras, al Centro de defensa de los dere-

chos humanos Irídia, al Sistema de Alerta de casos de Violencia Institucional SIRE-COVI, a SOS Racisme... Asimismo, se ha trabajado en proyectos de prevención y de formación con ciudadanía en general y con la propia administración.

Por otro lado, el programa Barcelona Ciudad de Derechos, establece la Oficina por la No Discriminación (OND) como uno de los mecanismos municipales de garantía de derechos. Esta Oficina, establecida ya en el 1998, cuenta con una amplia experiencia de atención en casos de discriminación y atención a personas a las que se les han vulnerado derechos.

Así, ante la gravedad de las primeras informaciones respecto de las cargas y abusos policiales que se produjeron durante el 1 de octubre, el Ayuntamiento tuvo la capacidad de reacción suficiente como para establecer un servicio de manera rápida y con carácter excepcional.

Este informe preliminar recoge los datos y resultados del servicio entre los días 3 y 13. El día 16 de octubre se presentó un primer informe preliminar. Este informe final recoge los datos y resultados del servicio entre los días 3 y 20 de octubre, mientras ha estado en funcionamiento este servicio especial.

4

**Oficina
per la No Discriminació**

Servicio de atención a víctimas
de agresiones policiales
del 1 de octubre

Informe final

2. OBJETIVOS

El servicio de atención a víctimas de agresiones policiales del 1 de octubre establece tres objetivos diferenciados:

Dar atención jurídica y psicosocial de calidad a las personas que han sufrido agresiones o abusos policiales de manera directa, y que por tanto son víctimas de violencia institucional. Esta atención se puede realizar tanto individualmente como en grupo.

Recoger de manera independiente los testimonios de las personas afectadas para

poder elaborar un informe propio desde la perspectiva de las vulneraciones de los derechos humanos.

Escoger los casos más relevantes para ejercer la acusación popular a través de litigio estratégico con el objetivo de conseguir sentencias favorables que puedan servir de precedentes a la hora de evitar que hechos como estos se repitan.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de atención a víctimas de agresiones policiales del 1 de octubre se estableció con de las siguientes líneas de intervención:

- Orientación y asesoramiento jurídico a las víctimas y familiares de agresiones policiales.
- Atención y apoyo psicosocial a las víctimas y familiares de agresiones policiales.
- Intervención comunitaria a través de talleres grupales en colegios electorales y barrios donde se produjeron cargas policiales ofreciendo apoyo psicosocial y/u orientación jurídica.

Las características del servicio han sido las siguientes:

- Acotado en el tiempo, del 2 al 20 de octubre
- En colaboración con entidades
- Con tres vías de entrada de casos: teléfono, correo electrónico y presencial
- Con horario extendido
- Gratuidad de todos los servicios

De este modo, se ha organizado un dispositivo especial que empezó inicialmente para un período del día 3 hasta el 6 de octubre pero que ha tenido que prorrogarse hasta el día 20 de octubre debido a la alta afluencia de visitas recibidas. La atención a las víctimas se realiza en la sede provisional de la Oficina por la No Discriminación (OND) del Ajuntament de Barcelona en la calle Rec, 15, en horario de 10h a 14h y de 15h a 20h. De manera telemática también se contacta a través de **victimes1oct@bcn.cat** y por teléfono en el 934132000.

El Servicio de atención a las personas víctimas de agresiones policiales del 1 de octubre ha ofrecido una asistencia jurídica y

psicosocial integral a todas las personas que se han puesto en contacto con el servicio, concertando una primera entrevista psico-jurídica.

El personal del OND ha hecho la gestión y control de citas para las entrevistas que se podía hacer por teléfono o por correo electrónico. En el supuesto de llamadas telefónicas, se pide autorización a la persona interesada para la recogida de aquellos datos personales que consienta al facilitar. Así mismo, el personal del OND ha hecho la primera fase de recepción y acogida a la gente en los casos de atención presencial, recogiendo la causa y el motivo de la visita. Posteriormente, a la víctima se lo atiende en espacio de entrevista, donde se le ofrece asistencia jurídica y psicosocial por parte de un equipo formado por una abogada y una psicóloga de Irídia, y por una psicóloga o una educadora social de la OND. Durante la entrevista se utilizan técnicas psicosociales de acompañamiento y contención y se ofrece de hacer un seguimiento, en caso de que sea necesario, como veremos más adelante.

Las primeras visitas de valoración, que han tenido una duración de entre una hora y una hora y media, pretenden recoger la información básica necesaria sobre la situación de agresión policial sufrida para, posteriormente, poder hacer una valoración y determinar la atención psico-jurídica que se requiere en cada caso. Esta información aglutina todo tipo de aspectos tales como: el tipo de agresión policial, la afectación física y psicosocial que ha supuesto, como también el contexto en que se ha producido, la identificación del autor o autores de esta, la situación concreta de la persona afectada, los instrumentos utilizados, los informes médicos, las imágenes, grabaciones videográficas, y testigos presenciales de los hechos que permitan probar en sede judicial tanto la agresión policial como las lesiones producidas.

En las entrevistas se ha incluido la atención psicosocial para poder identificar

sintomatología relacionada con el trauma, valorando el tipo de impacto y daño ocasionado en la persona con el objetivo de fortalecer la prevención y tener criterio para realizar derivaciones a servicios especializados en caso de detectar la necesidad. Así mismo, se ha dotado a la persona afectada de herramientas para afrontar y herramientas de resiliencia con el objetivo de activar recursos propios y fortalecerla. Teniendo en cuenta que el proceso judicial supone reconectar con la experiencia traumática y puede provocar una revictimización de la persona, así como generar niveles de estrés elevado, se ha realizado un acompañamiento emocional para que las personas construyan una narrativa fortalecedora, previniendo una posible revictimización. En los casos en los cuales ha habido exposición pública, donde se ha detectado acoso por parte de medios de comunicación, se ha detectado un incremento de la sintomatología asociada a estrés y ansiedad, por el cual se ha tenido que incrementar el acompañamiento y la contención emocional.

La atención jurídica ha consistido en un asesoramiento sobre las vías judiciales de denuncia de las situaciones de vulneraciones de derechos y represión sufridas el 1 de octubre por parte de cuerpos policiales. Se ha acompañado en la interposición de la denuncia ante el Juzgado de Guardia de Barcelona a todas aquellas personas que no habían denunciado la agresión policial sufrida y querían hacerlo o bien que habían realizado denuncias incompletas. Así mismo, en la mayoría de casos, las personas ya habían interpuesto una denuncia ante los Mossos d'Esquadra, el mismo 1 de octubre o los días inmediatamente posteriores. En estos casos, la atención jurídica ha consistido en el asesoramiento y acompañamiento en la recolección y aportación de prueba a la instrucción judicial. La prueba de los hechos principalmente ha consistido en fotografías de las lesiones, vídeos y fotografías de la agresión policial, informes médicos de la afectación psicológica, informes médicos de las lesiones físicas sufridas, testi-

gos presenciales de los hechos, números de identificación de los agentes policiales autores de la agresión o ampliaciones del relato de hechos de la denuncia. En este sentido, ha sido muy destacable e importando la tarea de recopilación de material probatorio, tanto para los casos individualmente atendidos como por el hecho de poder poner todo este material a disposición del Juzgado de Instrucción que se encarga de la investigación de los hechos.

Así mismo, con posterioridad a la primera entrevista, las abogadas han realizado otro contacto con las personas atendidas que requerían algún tipo de seguimiento. La atención jurídica se ha alargado más en función de la especificidad y necesidades de cada situación.

Respecto de la atención psicosocial, en 11 casos se ha requerido exclusivamente asistencia psicosocial y, por lo tanto, no ha habido presencia de abogado a la primera entrevista.

En todos los casos, una vez realizada esta primera intervención, el equipo de psicólogos, con el previo acuerdo de la persona afectada, ha valorado y ha llevado a cabo las siguientes intervenciones de seguimiento:

- Realización de una segunda entrevista de valoración en caso de ver necesidad. La segunda entrevista la realiza el mismo psicólogo que realiza la primera entrevista de valoración. Con esta entrevista se valora si continuar con más visitas, si se deriva a otros servicios de la red pública, si se hace seguimiento telefónico o si ya no se ve la necesidad de hacer más seguimiento.
- En los casos que se ha valorado un litigio estratégico, se llevan a cabo visitas individualizadas con mayor frecuencia y un acompañamiento en el proceso judicial.
- El día 19 de Octubre se realizó un taller de Técnicas de Gestión del Estrés en la

**Oficina
per la No Discriminació**

Servicio de atención a víctimas
de agresiones policiales
del 1 de octubre

Informe final

OND. La duración fue 1:30h y asistieron 3 personas. Dos mujeres de entre 36 y 65 años y una de más de 65 años. Se pasó una encuesta y se valoró con un 7,8 el grado de utilidad y con un 8 el grado de satisfacción. De los ítems valorados las 3 coinciden en “bastante” en herramientas para identificar el impacto emocional de los hechos 1-O, así como en herramientas para seguir afrontando la situación actual (2 “bastante” y 1 “sí”) y conocer recursos donde buscar ayuda (1 “bastante” y 2 “sí”). Así mismo, dos valoran como “bastante” en cuanto al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia y una valora como “sí”.

Todas las intervenciones realizadas han sido diseñadas conjuntamente con la persona, para poder adaptarlas a sus necesidades y que el acompañamiento sea el máximo integral posible.

El servicio de asesoramiento jurídico de la OND, por su parte, decidía si el caso sólo se registraba para la memoria del servicio acompañado del habitual informe jurídico, o si se hacía un informe complementario para recomendar al Ayuntamiento de Barcelona que se persone como acusación popular y así ejercer la función de litigio estratégico.

A la víctima se le pide si quiere firmar el documento de autorización de tratamiento

de datos conjunto de Irídia y Ayuntamiento de Barcelona. También se le ofrece firmar el documento de protección de datos del “Registro Sirecovi”, que tiene como finalidad gestionar las denuncias sobre violencia institucional recibimientos por el Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos (OSPDH) de la Universitat de Barcelona.

Por otro lado, y a petición de algunas personas afectadas y de algunos grupos organizados, se han desarrollado sesiones grupales de intervención comunitaria en algunos colegios. Estas sesiones, dinamizadas por Irídia y por Filalagulla, han tenido una duración de dos horas y han seguido la metodología de los grupos de apoyo mutuo ofreciendo apoyo psicosocial y/u orientación jurídica.

Así mismo, en la sede de la OND también se ha hecho alguna intervención psicosocial grupal, en concreto con un taller de Técnicas de Gestión del Estrés, como se indicaba anteriormente.

De este modo, las sesiones grupales pretenden dar pautas psicosociales para poder identificar las propias reacciones, emociones e impactos derivados de haber sufrido una situación de represión, ayudar a fortalecer las estrategias comunitarias de resiliencia y dar información sobre cuándo y cómo pedir ayuda profesional.

4. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS CASOS Y DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS

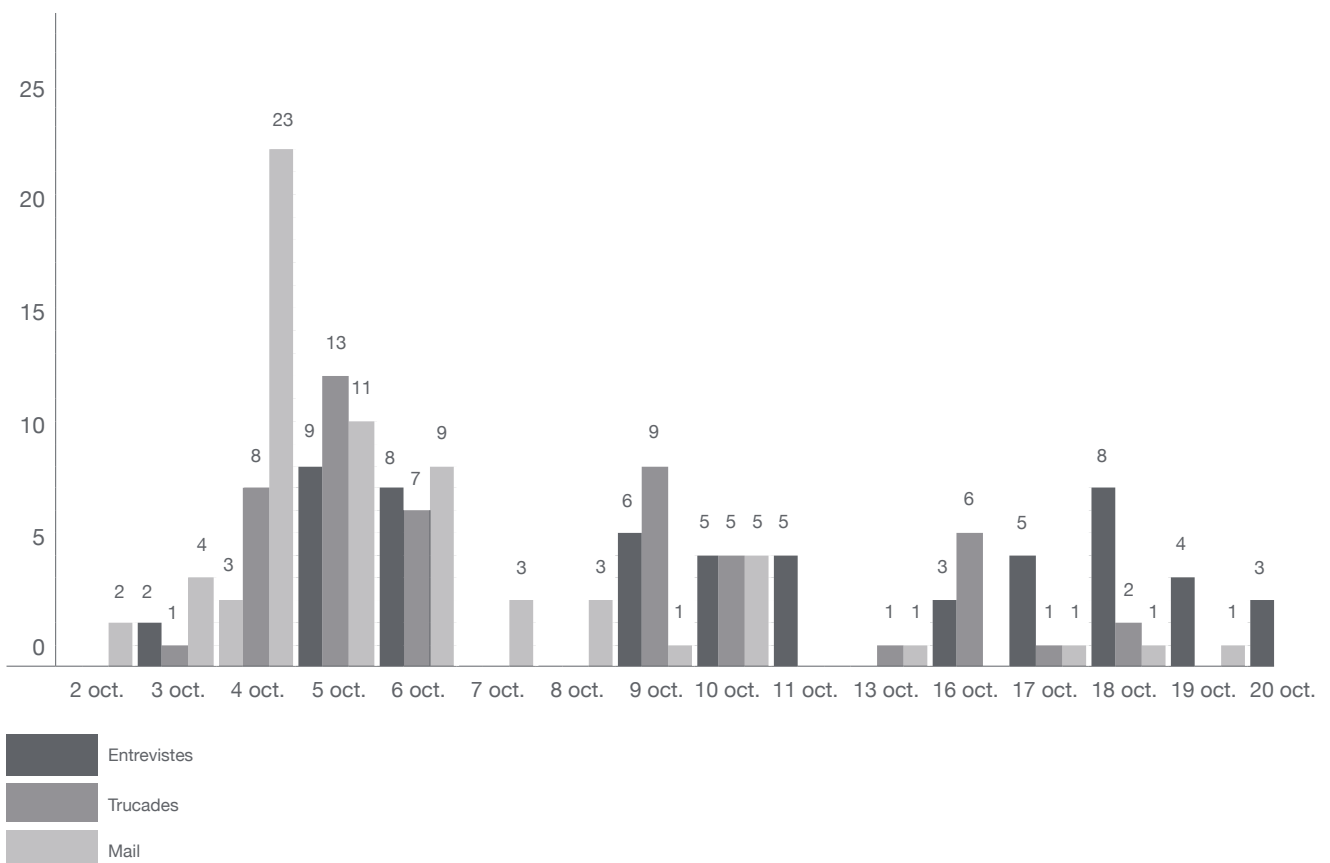
El servicio ha atendido a un total de 294 personas. De estas:

- 49 personas han recibido atención jurídica y psicológica presencial.
- 11 personas han recibido atención sólo de carácter psicológico
- 5 personas han recibido atención sólo de carácter jurídico
- 171 personas han participado a los talleres grupales recibiendo atención psico-social y/o asesoramiento jurídico

- 41 personas han contactado con el servicio para aportar información y/o material audiovisual
- 17 personas han contactado con el servicio para solicitar información

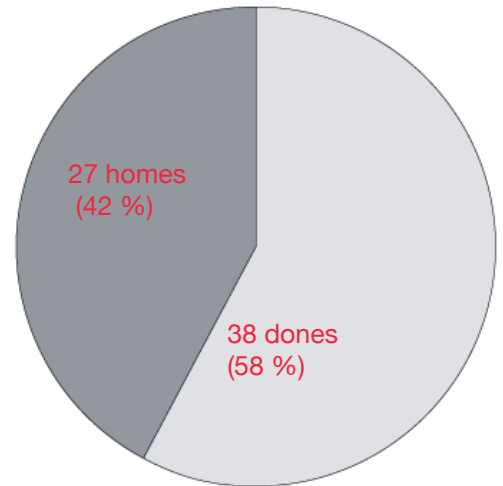
Las personas atendidas, divididas por día han sido las siguientes, donde destacan claramente los días 4 y 5 de octubre como los de más afluencia, lo cual implica la buena tarea de difusión del servicio durante sus primeros días de funcionamiento.

Persones ateses per dia (octubre 2017)



Respecto de las 65 personas atendidas en espacio de entrevista (jurídica y/o psico-social) que afirman haber sido víctimas de situaciones de violencia policial, a continuación ofrecemos datos estadísticos sobre su sexo, su edad y el centro electoral respecto del que reportaban su caso:

Persones ateses per sexe



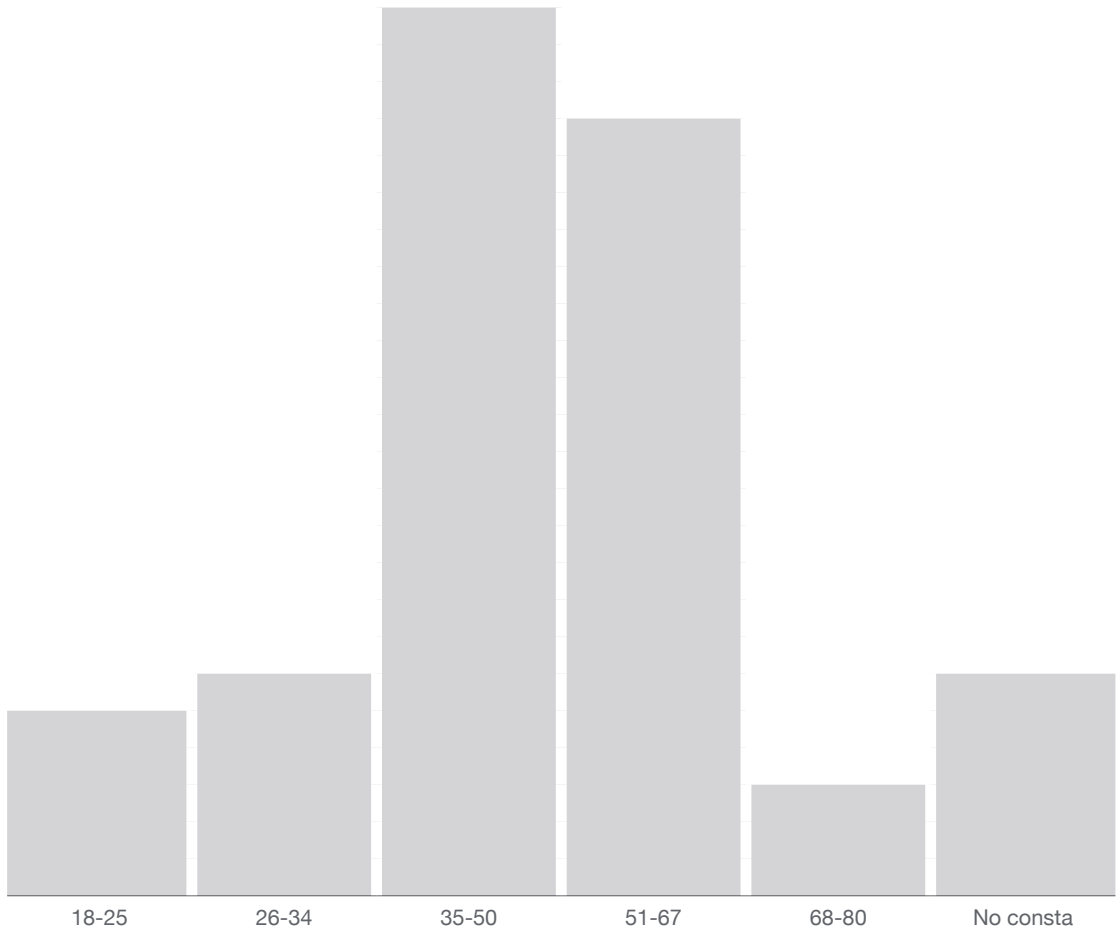
10

Oficina per la No Discriminació

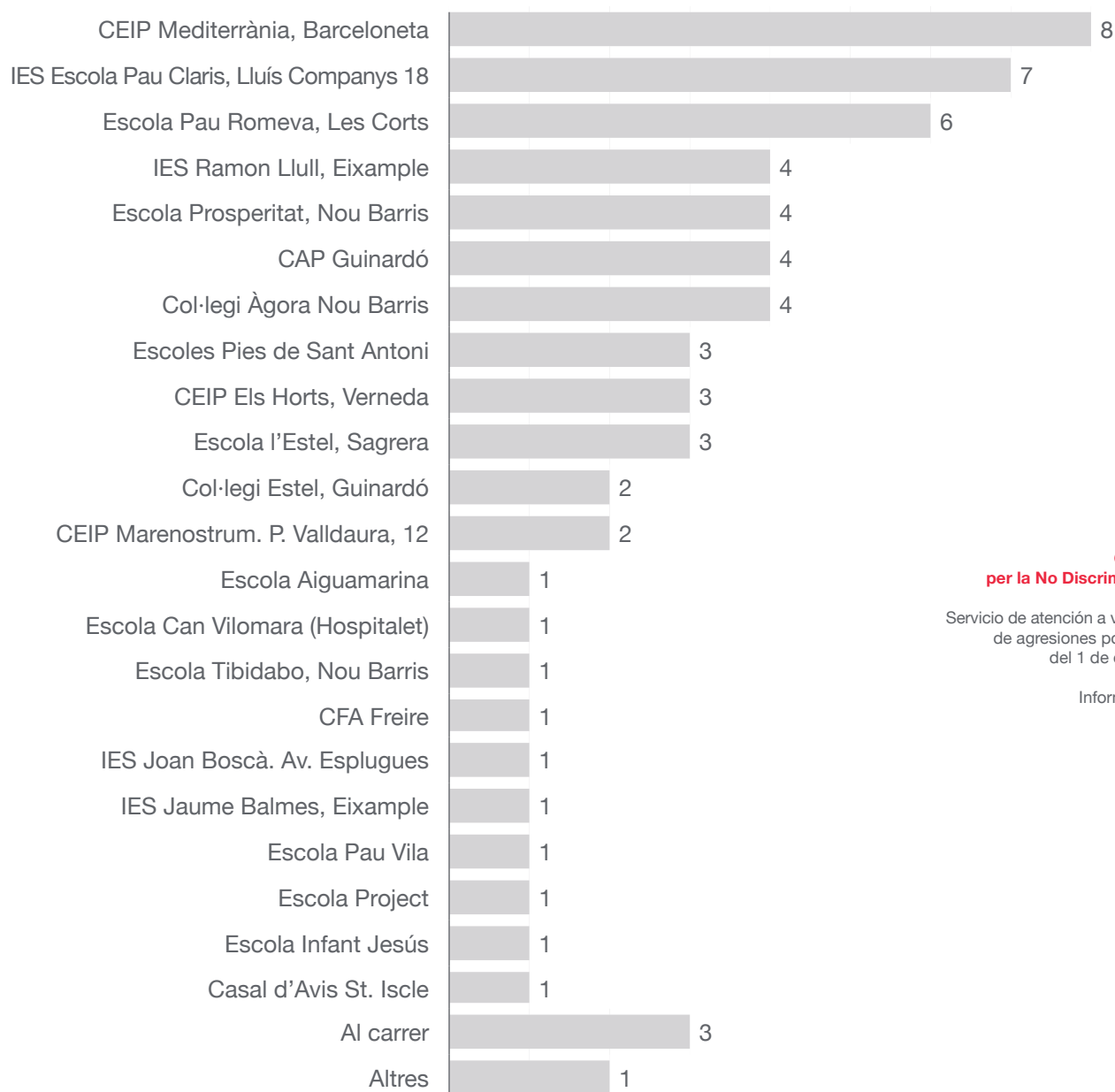
Servicio de atención a víctimas de agresiones policiales del 1 de octubre

Informe final

Persones ateses per grups d'edat



Casos per centres electorals



11

**Oficina
per la No Discriminació**

Servicio de atención a víctimas
de agresiones policiales
del 1 de octubre

Informe final

5. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS CASOS Y DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS

Durante los días en que ha estado activo el servicio (del 2 al 20 de octubre) hemos atendido un total de 65 casos en espacio de entrevista, 61 de los cuales se han atendido de forma presencial y 4 han sido atendidos telefónicamente.

Exceptuando un caso, el resto han sido personas que el día 1 de octubre de 2017 se encontraban en los diferentes centros electorales de Barcelona en los cuales intervinieron los agentes del Cuerpo Nacional de la Policía. De todos estos, la mayoría han sido personas que fueron víctimas directas de algún tipo de agresión por parte de los agentes antidisturbios de la Policía Nacional, a pesar de que también se ha atendido a personas que fueron víctimas indirectas. Es decir, que presenciaron agresiones por parte de la Policía Nacional hacia otras personas que, en algunos casos, eran sus familiares.

Tal y como se observa a las gráficas, las situaciones descritas por las personas atendidas presencialmente consisten, en la mayoría de los casos, en golpes con el bastón o porra policial, puntapiés -incluyendo partes del cuerpo especialmente sensibles como son la cara, los ojos o la cabeza- o, en algunos casos, fuertes empujones contra el tierra o escaleras, con lesiones de diversa consideración. Son especialmente graves los tratos humillantes y vejatorios recibidos por algunas de las personas, como empujones reiterados por varios agentes, insultos, arrastres estirando de los cabellos o sujetando desde la zona facial o los dos casos de agresión de carácter sexual narrados por dos de las mujeres atendidas.

Por lo que se refiere a las lesiones, estas son de diversa consideración. Una de las personas presenta una lesión muy grave en el ojo como consecuencia del impacto de una bala de goma disparada por un agente de la policía nacional. La lesión requirió una intervención quirúrgica de urgencia para reconstruir el ojo y en la actualidad se sabe que perderá la visión de ese ojo. Otra persona tuvo un impacto de bala de goma

en la zona abdominal. En otros quince casos se trata de lesiones menos graves, consistentes en laceraciones que han requerido puntos de sutura o steri-strip, y/o fracturas y esguinces. Por otro lado, se ha atendido a un total de 33 personas que presentaban lesiones físicas leves, consistentes en su mayoría en contusiones o erosiones, ocasionadas por golpes con los bastones policiales, puntapiés, puñetazos, estiradas de cabello, empujones o por haber sido arrastradas por el suelo.

Hay que añadir, que en todos los casos recogidos, y con independencia de la existencia de lesiones físicas, se han detectado afectaciones psicológicas destacables. A nivel general, se ha detectado un profundo sentimiento de indignación, desconfianza con las autoridades y los cuerpos policiales e incompreensión de lo que sucedió durante el 1 de octubre. El no reconocimiento público y social por parte de las autoridades del Estado español ha generado un silenciamiento del dolor vivido por las personas afectadas por la violencia policial y la represión vivida, ocasionando en varios casos una revictimización de la persona. Por este motivo ha sido muy importante y positivo el reconocimiento público y social realizado por parte del Ayuntamiento de Barcelona, ofreciendo este servicio.

Podemos englobar la sintomatología en cuadros de ansiedad y estrés agudo ocasionados por la violencia directa recibida así como por la visualización de las escenas violentas. En primer lugar, se ha detectado una alteración en la vida cotidiana de la persona, generando dificultades para dormir y comer así como la incapacidad, en algunas ocasiones, de continuar con las obligaciones debido a las dificultades para concentrarse. La sociabilización también ha quedado afectada y en algunos casos se ha observado cierta tendencia al aislamiento así como conductas irritables y humor cambiante. Son presentes los sentimientos de rabia, impotencia, miedo y tristeza, ocasionando en la persona un sentimiento de desconfianza generalizada con las instituciones y las personas. Esta des-

confianza genera un estado de hipervigilancia que puede llevar a la persona a activar el estado de alerta en la presencia de policía, ruidos de sirena u otras situaciones que lo hagan recordar los hechos traumáticos. Además, se ha detectado en varias ocasiones la presencia de pensamientos invasivos, flashbacks o sueños en relación al contenido traumático. La incapacidad de hablar de los hechos vividos durante el 1 de octubre también es muy presente así como en algunas ocasiones la presencia de amnesia disociativa del contenido traumático.

De las situaciones que nos han relatado las personas entrevistadas, hemos podido detectar ciertas conductas por parte de los agentes de la Policía Nacional que se reiteraron el día de los hechos. Concretamente, personas que hemos podido entrevistar que se encontraban el 1 de octubre a las Escuelas Pías de Sant Antoni o en el CAP Guinardó, nos han explicado que cuando aparecieron los agentes antidisturbios de la Policía Nacional, inmediatamente, se fueron colocando alrededor de las personas que se encontraban cerca de la puerta del respectivo centro. De este modo, las personas quedaron bloqueadas por el cordón policial delante y la pared del centro detrás. Una situación parecida se dio al CEIP Àgora de Nou Barris. Las personas entrevistadas coinciden en que en el momento previo a la carga policial, no sintieron que los agentes hicieran ningún tipo de advertencia de palabra indicando a la gente que marchara, hecho que nos ha sido reiterado por prácticamente la mayoría de personas que hemos atendido. En el caso de las Escuelas Pías de Sant Antoni, las personas atendidas nos han explicado que los agentes, una vez se habían colocado ante las personas y sin previo aviso, los empezaron a dar puñetazos en la cara y en la zona de las costillas para sacarlas posteriormente de allá a través de empujones y más golpes, haciéndolos pasar por en medio del cordón policial. En el caso del CAP Guinardó, una de las personas a quienes hemos podido atender nos ha relatado como uno de los agentes la cogió con la mano abierta

por la cara, produciéndole una sensación de asfixia, para a continuación sacarla de allá haciéndola caer al suelo. La práctica de cogerlas o estirarlas desde la zona facial, también nos ha sido relatada por personas en otros centros.

En el caso del IES Pau Claris, se produjo una situación parecida, pues las personas que se encontraban en la escalera del interior del centro se vieron bloqueadas por una fila de agentes que se colocaron en la puerta, imposibilitando la salida. En este caso, diversas de las personas entrevistadas han manifestado que el trato con las mujeres por parte de los agentes fue especialmente vejatorio, con estiradas por los cabellos o empujones escaleras abajo. Esta dinámica se repitió en varios centros de la ciudad.

Del conjunto de relatos, se puede extraer que hay una sensación bastante generalizada que las mujeres y las personas grandes fueron víctimas de un trato especialmente vejatorio, en comparación con el trato recibido por hombres de mediana edad.

Por otro lado, nos han relatado situaciones de un uso abusivo e injustificado de los bastones policiales. En primer lugar, y según nos han explicado varias personas, los agentes dieron golpes con los bastones a personas que previamente habían sido tiradas al suelo y que, por lo tanto, se encontraban totalmente indefensas. En dos casos nos han explicado cómo la policía no les facilitaba en ningún momento que se pudieran levantar del suelo pues cuando lo intentaban recibían otro golpe con el bastón policial. En segundo lugar, hemos escuchado varios relatos, que hemos podido contrastar con imágenes videográficas, en que los agentes utilizaban los bastones mediante golpes verticales, dirigidos en muchos casos a la parte superior del tronco y, en algunos, directamente a la cabeza de la persona, siendo esta una conducta contraria a las normas relativas al uso del bastón policial.

Igualmente, hay que destacar que según los relatos y las imágenes que nos han si-

do facilitadas por las personas atendidas, los agentes hicieron uso de las balas de goma en las inmediaciones de la IES Ramon Llull y de las Escuelas Pías de Sant Antoni. Así, se tiene constancia gráfica de su utilización por parte de los agentes antidisturbios de la Policía Nacional, disparando, en algunos casos, de manera directa -sin rebote-, a poca distancia de la ciudadanía y en contextos no violentos.

Por último, es importante tener presente que los relatos de la totalidad de las personas entrevistadas tienen un denominador común: la actitud absolutamente pací-

fica de las personas concentradas en los centros electorales. Así, todos los relatos destacan que no se produjo ningún tipo de incidente violento ni ningún tipo de provocación por parte de estas personas hacia los agentes de la Policía Nacional.

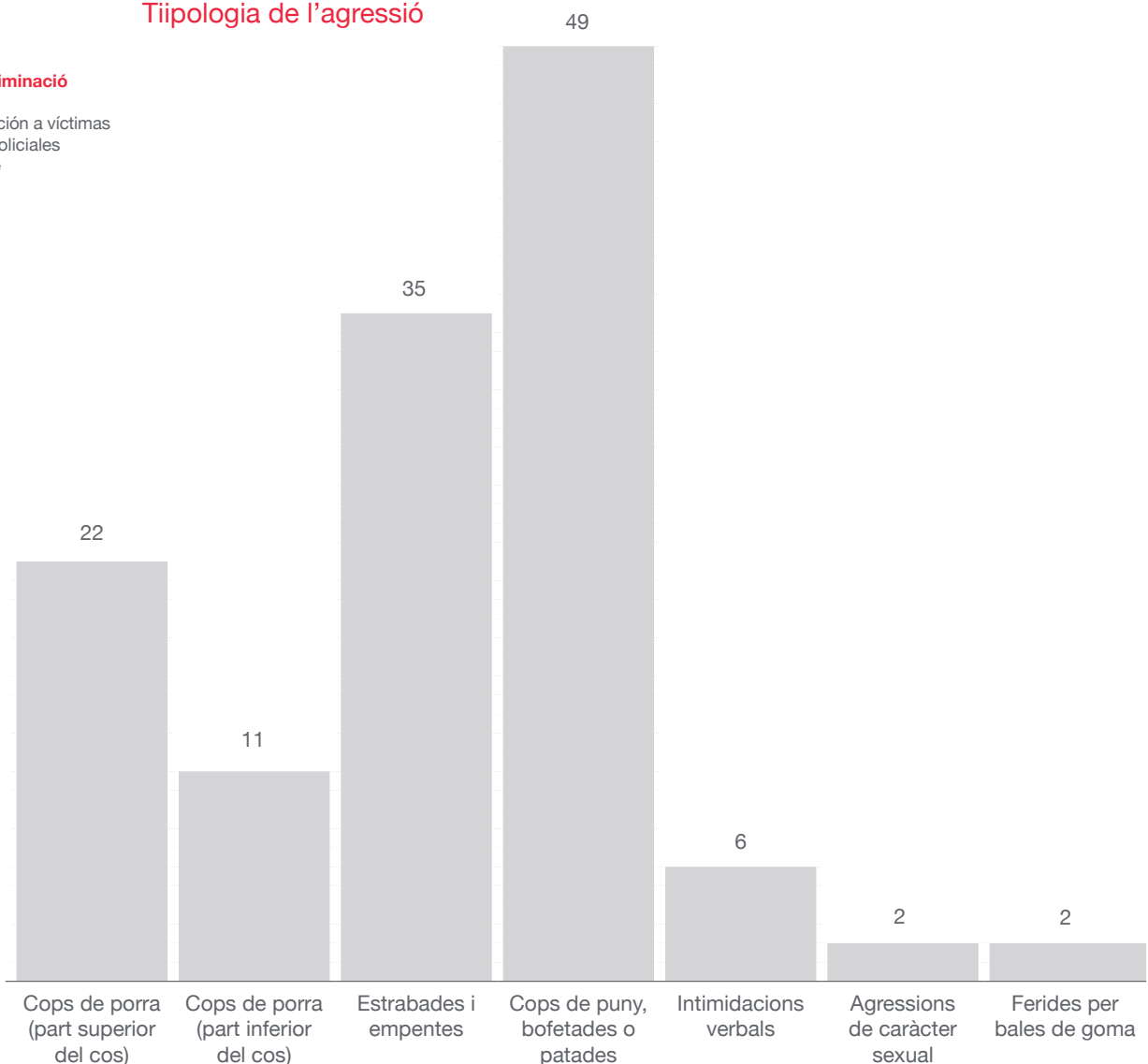
A continuación ofrecemos los indicadores del análisis cualitativo de los casos atendidos en el servicio. De las 65 atenciones, se reportan las siguientes situaciones de agresiones policiales producidas que en bastantes casos afectan como una o más agresiones recibidas por cada víctima:

Tiipologia de l'agressió

Oficina per la No Discriminació

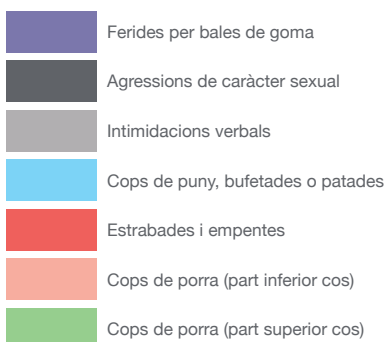
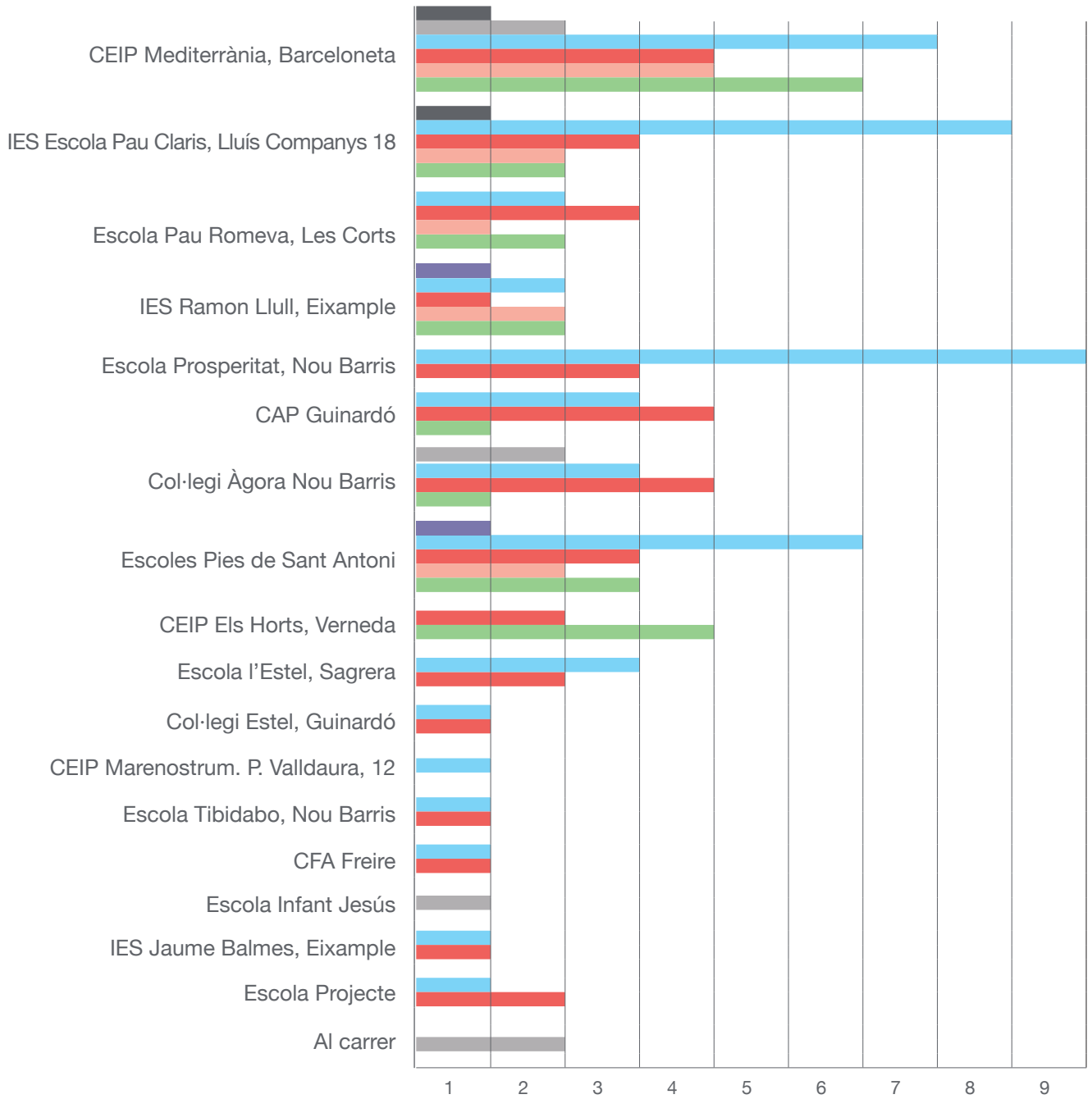
Servicio de atención a víctimas de agresiones policiales del 1 de octubre

Informe final



Tipologia d'agressió per col·legi electoral

Si hacemos la segregación de estos datos por centro electoral, encontramos la siguiente gráfica:



6. TALLERES GRUPALES

Los talleres grupales de intervención comunitaria se han desarrollado como respuesta a las peticiones que se recibieron desde escuelas y barrios de la ciudad, donde se registraron las cargas policiales más impactantes. Estos han sido desarrollados por Irídia, Centro por la defensa de los derechos humanos y Filalagulla.

El diseño de esta intervención comunitaria se ha basado en los siguientes objetivos:

1) Fortalecer las redes vecinales, asociativas y comunitarias de los barrios para el apoyo mutuo y el acompañamiento colectivo.

2) Poner al alcance herramientas de atención psicosocial para:

- Identificar las propias reacciones, emociones e impactos derivados del actual contexto de represión.
- Identificar y fortalecer las propias estrategias para afrontar y de resiliencia.
- Saber cuándo pedir ayuda profesional: criterios y red de recursos.
- Gestionar el ambiente familiar, escolar y, en general, de los niños en cuanto a impactos del 1 de octubre.

En cuanto a la metodología, en un marco cálido, cercano y de confianza, los espacios se han iniciado poniendo en marcha dinámicas de conocimiento, confianza y de reconocimiento de unos y otros. Se han abordado las afectaciones e impactos a la salud mental y psicosocial en contextos de represión. Además, se han trabajado técnicas de gestión de la estrés. En el caso de una de las escuelas, una participante compartió ejercicios de respiración y relajación con todo el grupo. Se han intercambiado herramientas para afrontar, generando un espacio positivo y resiliente de aprendizaje y actitud de superación, ante la impotencia propia de los contextos de represión como el que se vivió el 1-O.

En algunos talleres se ha incluido un espacio de información y asesoramiento jurídico para resolver posibles dudas de cariz jurídico.

De los resultados obtenidos, hay que destacar lo siguiente:

- Se han creado espacios de apoyo emocional y psicosocial en escuelas afectadas por las cargas policiales.
 - De estos espacios, destaca la sostenibilidad de la experiencia de Nou Barris (escuelas Ágora y El Turó): a raíz de un primer taller realizado se puso en marcha un “grupo de apoyo mutuo”, que se reúne semanalmente para acompañarse e intercambiar herramientas de resiliencia.
 - La experiencia de los talleres ha permitido a los vecinos y vecinas de las escuelas afectadas por las cargas, lo siguiente: la expresión emocional, el intercambio de recursos, potenciación de los vínculos afectivos y de confianza, cultura comunitaria local que fortalece las redes de apoyo, ha permitido contrastar y ampliar el análisis de lo que está sucediendo, se ha potenciado la cultura del cuidado y del apoyo mutuo. Los y las participantes han colectivizado vivencias y emociones rompiendo con el aislamiento de la vivencia asociado a cierta vergüenza y/o un sentimiento de individualidad y soledad ante los impactos. Esto también ha permitido incrementar la sensación de retomar cierto control sobre la propia vida.
- Además, las y los participantes de las diferentes escuelas donde se han realizado talleres, han verbalizado su utilidad en:
- Identificar los propios síntomas ha ayudado a: a) incrementar y recuperar la sensación de control sobre la vida; b) poner palabras a aquello vivido que facilita encontrar una coherencia o sentido en aquello vivido, a pesar de que este elemento es uno de los mayores

retos con los que la mayor parte de personas se encuentra; c) comprender las reacciones de cada cual durante el 1-O, asociadas a ciertos sentimientos de culpa; d) normalizar las propias reacciones y activar mecanismos para afrontar.

- Compartir en un contexto grupal-comunitario ha generado sentimientos de colectividad que han permitido salir del sentimiento de soledad y fortalecer los sentimientos de pertenencia comunitarios como personas afectadas.
- Escuchar las experiencias otras personas que eran en la misma escuela ha permitido ampliar la visión de la propia experiencia y construir una narrativa colectiva, así como generar intercambios fortalecedores.
- Se han activado lazos de solidaridad, boy scout y respeto entre unos y otros, así como se ha fortalecido el sentimiento de confianza y de protección emocional ante la represión vivida y ante la incertidumbre de los días posteriores.
- Se han podido facilitar información sobre los criterios psicológicos ante los cuales se recomienda atención especializada y los tiempos de recuperación esperados.

En cuanto a los impactos, destaca sintomatología asociada a estrés agudo, ansiedad, culpa y miedo, así como un desgaste generalizado importante. La incertidumbre, el sentimiento de impotencia y de indefensión ante la desproporcionalidad de

la fuerza, así como el sentimiento de injusticia son elementos recurrentes en las sesiones. Aun así, hay que remarcar la preocupación por la afectación en niños y la adecuada gestión emocional. En este sentido, se han dado herramientas psico-educativas orientadas a la gestión de la crisis en niños y adolescentes.

En cuanto a las herramientas para afrontar y de resiliencia hay que remarcar la necesidad generalizada de explicar y compartir aquello vivido, poner palabras y compartir vivencias, reforzando el apoyo social, vecinal y asociativo, acontece uno de los elementos positivos de recuperación más destacados por los participantes. La aceptación y normalización de las emociones y reacciones experimentadas, la necesidad de desconectar en ciertos momentos del clima político, hacer deporte, el uso del humor en algún caso, tener cuidado, y en general, la importancia de tener cuidado de las relaciones y espacios personales (especialmente con quienes piensan diferente), así como de un mismo y de los otros son aspectos recurrentes en las sesiones.

Se evidencia como la red generada pre y post 1-O está funcionando como un elemento protector y de cariz resiliente. En general, podemos hablar de un fortalecimiento vecinal, en tanto, se ha puesto en valor la solidaridad vivida durante el 1-O y se ha evidenciado la capacidad resolutive, cuidadora y protectora de la comunidad ante la represión.

A continuación ofrecemos algunos datos estadísticos sobre estos talleres.

**Oficina
per la No Discriminació**

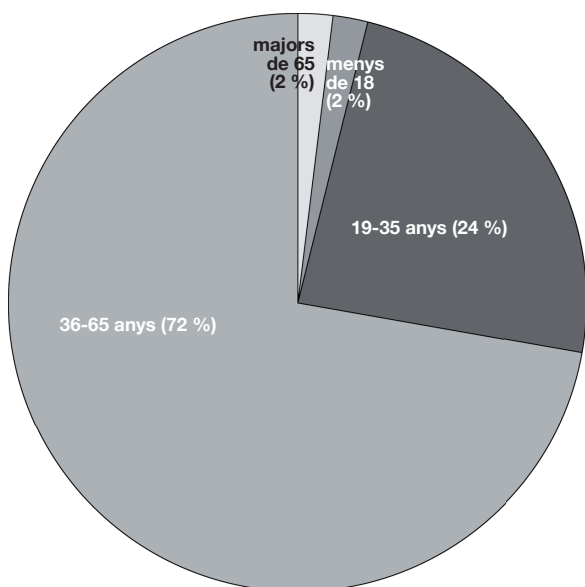
Servicio de atención a víctimas
de agresiones policiales
del 1 de octubre

Informe final

Escoles i llocs afectats per l'1 octubre	Entitat que ha ofert el taller	Número de persones participants	Nombre de dones	Nombre d'homes	Tipus de taller	Data de realització	Districte
Ceip Agora	Iridia	40	30	10	Psico Social	2 octubre y el 11 octubre	Nou Barris
IES Pau Claris	Iridia	20	15	5	Psico Social + juridico	11 de octubre	Ciutat Vella
Escola Ausies March	Iridia	17	10	7	Psicosocial	12 de octubre	Les Corts
Ceip Escola Mediterrània	Filalagulla	40	30	10	Psicosocial + asistencia jurídica	6 de octubre	Ciutat Vella
Espai Germanetes	Filalagulla	15	10	5	Psicosocial	7 de octubre	Eixample
Espai La Lira	Iridia	15	13	2	Psicosocial	9 de octubre	Sant Andreu
Escola El Turo	Iridia	7	5	2	Psicosocial	11 d'octubre	Nou Barris
Escola Ramon Llull/ Encants/les Jaume Balmes	Filalagulla	17	15	2	Psicosocial	26 d'octubre	Eixample
TOTAL	8 tallers	171	128	43			

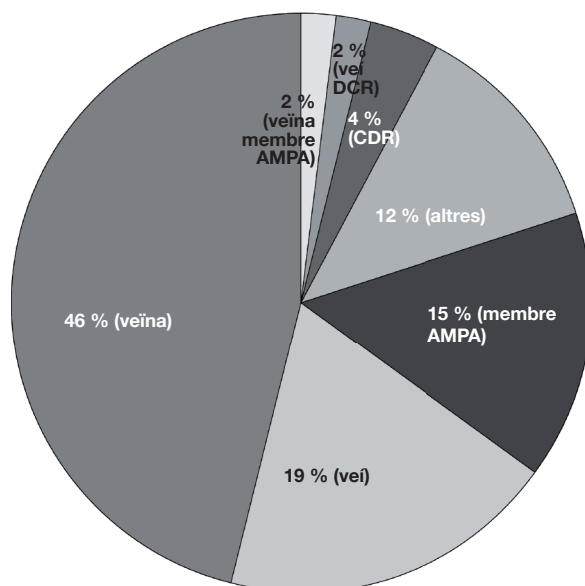
En cuanto al perfil de las personas que han participado en estas sesiones, podemos dar los siguientes datos basados en las encuestas repartidas en los últimos 5 talleres:

La franja de edad asistente mayoritaria es la de entre 36 y 65 años



Respecto del grado de utilidad de los talleres, este ha sido valorado con una media de 9.17 sobre 10 y el grado de satisfacción ha llegado al 9.15. También hay que destacar que 9 de cada 10 personas asistentes han manifestado que el taller les sirvió para tener más herramientas para afrontar este tipo de situación y para tener más información sobre dónde ir a pedir ayuda si les hace falta.

El perfil de las personas asistentes era mayoritariamente de vecinos/vecinas de la Escuela donde se llevaron a cabo los talleres.



7. CONCLUSIONES

A partir del análisis de los casos concretos atendidos en el Servicio, así como de la abundante documentación gráfica y testimonial a la que hemos tenido acceso a través de la colaboración con el Centre Irídia, se pueden emitir las siguientes conclusiones.

1. Las actuaciones de la Policía Nacional y la Guardia Civil el 1 de octubre, a pesar de enmarcarse en la ejecución de órdenes judiciales para impedir la votación en el referéndum, supusieron un uso excesivo de la fuerza. A tenor de los relatos de las víctimas parece ser que las actuaciones policiales iban dirigidas a generar el pánico entre la población civil y así tener un efecto desmovilizador, tanto de aquellas personas que se encontraban concentradas en los colegios electorales y sus alrededores como aquellas que no se habían desplazado a los mismos pero estaban siguiendo las cargas por los medios de comunicación. El exceso o desproporción en el uso de la fuerza se hace evidente con intervenciones policiales en las que cargaron con altas dosis de violencia para posteriormente abandonar el colegio electoral sin ni siquiera entrar a requisar el material de votación (como las urnas y las papeletas). También en el uso de bastones policiales, empujones, puñetazos y golpes de pie contra personas que se encontraban en el suelo e incluso que querían abandonar el lugar, o las cargas contra personas que no se encontraban bloqueando ni los accesos ni las salidas de los colegios electorales.
2. Es especialmente preocupante el lanzamiento de balas de goma y el uso de otro material antidisturbios contra manifestantes pacíficos en ejercicio de derechos fundamentales. Dos de las personas entrevistadas han relatado haber sido víctimas de impactos de balas de goma. Especialmente grave es el caso de un hombre que ha recibido el impacto de una bala de goma en el ojo y ha tenido que ser intervenido quirúr-

gicamente. Hay que destacar que, a pesar de que la prohibición de las balas de goma en Cataluña no es de obligado cumplimiento para la Policía Nacional y la Guardia Civil, esto no exime que su uso tenga que hacerse siguiendo los protocolos establecidos. Resulta imprescindible que el Juzgado donde se están investigando las actuaciones policiales del 1 de octubre pueda determinar si se cumplieron los requerimientos, como por ejemplo dar el aviso de actuación, mantener la distancia de seguridad, apuntar al suelo originando rebote y no a las personas, etc.

3. Estos relatos de situaciones vividas durante el 1 de octubre pueden ser traducidos en vulneraciones de derechos humanos y por lo tanto en conculcaciones tanto de la legislación estatal como de la internacional. Así, podemos hablar de los siguientes derechos vulnerados: libertad de expresión, integridad física y moral y derecho de reunión y manifestación pacífica; derechos recogidos tanto a la Constitución Española como en instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, ratificados por el Estado Español.
4. Las situaciones relatadas por las personas atendidas por el servicio supondrían, también, una vulneración de la legislación interna y de la jurisprudencia que la interpreta, que ha venido estableciendo que la actuación de los agentes de la autoridad tiene que estar regida por los “principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad”, tal y como dice el apartado c) del artículo 5.4 de la Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de 13 de marzo de de 1986, el apartado 19 de la cual concreta que “sólo tendrán que utilizar las armas en situaciones en las que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y en conformidad con los principios a que se refiere el apartado ante-

rior”. Esto responde al mandato del art. 104 CE y se encuentra inspirado en las líneas marcadas por la “Declaración de la Policía” hecha por el Consejo de Europa el 08/05/1979, y por el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979.

5. El tejido social y comunitario se ha activado de manera eficaz, funcionando como estrategia de resiliencia y para afrontar de manera colectiva la represión. De este modo, se han activado grupos de apoyo mutuo en los diferentes barrios, algunos de los cuales han solicitado algún tipo de acompañamiento o de intervención comunitaria del servicio y otros no. Estos grupos han sido especialmente activos en aquellos colegios electorales donde hubo intervención policial.
6. Se han detectado afectaciones psicológicas destacables en las víctimas, independientemente de que hayan sufrido agresiones físicas o no, consistentes en un profundo sentimiento de indignación, desconfianza con las autoridades y los cuerpos policiales e incompreensión de lo que sucedió durante el 1 de octubre. En este sentido, la falta de reconocimiento público y social por parte de las autoridades del Estado Español ha generado un silenciamiento del dolor vivido por las personas afectadas por la violencia policial y la represión

vivida, ocasionando en varios casos una revictimización de la persona. Por este motivo, ha sido muy importante y positivo en la evolución de las afectaciones psicológicas el apoyo y reconocimiento a las víctimas recibido por parte de este servicio y la apertura de diligencias en Juzgado para investigar los hechos.

7. Ante las situaciones descritas, el Ayuntamiento de Barcelona está estudiando las medidas a tomar más allá de dar apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas. Para hacerlo se está valorando la posibilidad de ejercer la acusación popular en aquellos casos atendidos que se consideran especialmente graves, ya sea por las lesiones producidas o por la trascendencia de los hechos. Por su parte, el centro Irídia está considerando personarse como acusación particular en 6 casos, representando los intereses de las víctimas. Finalmente, hay que tener en cuenta que será el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona el órgano judicial competente para investigar a fondo las circunstancias en que se produjeron las actuaciones policiales, así como señalar qué podrían suponer excesos en el uso de la fuerza. En este sentido, el hecho de que el Juzgado haya agrupado en piezas separadas para todos y cada uno de los colegios electorales afectados por la mencionada violencia policial, puede ayudar a unificar criterios de instrucción policial.